

## DECRETO DECRETO NÚMERO ASIGNADO POR EL SISTEMA

¡FECHA DEL SISTEMA!

Por medio del cual se fijan precios para los trabajos o servicios correspondientes al portafolio de servicios de valor agregado para los clientes gerenciados de la Vicepresidencia Comercial - Gerencia Ofertas Comerciales de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

El **GERENTE GENERAL** de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. - EPM**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contempladas por el literal l) del artículo 20 del Acuerdo Municipal No 12 del 28 de mayo de 1998 del Concejo de Medellín,

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 3 del Acuerdo Nro. 12 de 1998, expedido por el Concejo de Medellín y por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial Empresas Públicas de Medellín E.S.P. expresa que: *“Las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. tienen como objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural, y demás servicios de telecomunicaciones. Podrá también prestar el servicio público domiciliario de aseo, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos y el tratamiento y aprovechamiento de las basuras.*
2. Que la Vicepresidencia Comercial, Gerencia Ofertas Comerciales de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., ofrece el portafolio de servicios de valor agregado a los clientes gerenciados, entendidos como aquellos segmentados como Grandes Clientes o Gobierno que cuentan con atención personalizada a través de un ejecutivo de cuenta.
3. Que los servicios de valor agregado del portafolio no están sometidos a regulación, por lo tanto existe libertad en su prestación y, en consecuencia, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. tiene la facultad de fijar el precio de ellos.
4. Que en aplicación del criterio tarifario de suficiencia financiera, que establece que en condiciones de eficiencia las empresas deben recuperar sus costos de inversión y sus gastos de administración, procede el cobro de los servicios de

valor agregado ofrecidos por la Vicepresidencia Comercial Gerencia Ofertas Comerciales, para lo cual es necesario fijar el precio.

5. Que es facultad del Gerente General fijar las tarifas y precios por los servicios que presten las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. que no estén asignados por norma superior a otro órgano o autoridad.
6. Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1712 de 2012 y como parte del proceso de implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en Empresas Públicas de Medellín E.S.P., particularmente en lo que concierne al componente de «TIC para el Gobierno Abierto», el texto del presente decreto fue publicado en la página web [www.epm.com.co](http://www.epm.com.co) entre el 14 de marzo de 2019 y el 23 de marzo de 2019 para que los ciudadanos hicieran comentarios y observaciones, si lo consideraban pertinente. Durante dicho término no se recibieron observaciones o comentarios al texto de parte de la ciudadanía.

## DECRETA

**Artículo 1°.** Los precios para los trabajos o servicios correspondientes al portafolio de servicios de valor agregado ofrecidos por la Vicepresidencia Comercial, Gerencia Ofertas Comerciales de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. para los clientes gerenciados, entendidos como aquellos segmentados como Grandes Clientes o Gobierno que cuentan con atención personalizada a través de un ejecutivo de cuenta, son los establecidos en el Anexo del presente Decreto, los cuales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Artículo 2°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

X

---

¡Cargo Aprobador!

¡Aprobador Documento!

## ANEXO 1

### LISTAS DE PRECIOS



Formularios de  
Precios Servicios Anz



Formularios de  
Precios Servicios que



Formulario de  
Precios Mantenimier